



PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

TARIFA REDUCIDA	
Concesión 5728	
FRANQUEO A PAGAR	
Cuota N° 101	

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS
 Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública
 Doctor Alfonso Rojas

Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas
 Dr. ENRIQUE DOMINGO MONTEVERDE

B. Oficial-Año XXXVII

Viernes 13 de Noviembre de 1959 N° 91

B. Judicial-Año XXIV

APARECE MARTES Y VIERNES

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210

EJEMPLAR LEY 11.723

Registro de la Propiedad Intelectual N° 573.421

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 28 de agosto de 1952).

Dcto. H. E. O. P. N° 2394.—15—IX—59.—Expdte. O—4782—59.—Direc. Pvcial. del Agua.—Desígnase al Director para que en representación del P. E. y ad referendum del mismo, suscriba el acta de entrega, por parte del Jefe de Zona Catamarca, Centro de Servicios Reducidos -de Obras Sanitarias de la Nación, a favor de este Estado Provincial, para su habilitación y explotación de la perforación n° 2, ubicada en La Puntilla, Dpto. Tinogasta, con exclusión de la bomba de mano, cañerías y otros elementos.

DCTO. H. E. O. P. N° 2396

DIREC. PVCIAL. DE VIALIDAD
 —AUTORIZASE LA EJECUCION
 DE OBRAS EN CAPITAL—

Catamarca, 15 de Setiembre de 1959

Expdte.: V—8810—59

Visto la nota de la Dirección Provincial de Vialidad por la que solicita la correspondiente autorización para efectuar dos obras en la Ciudad Capital: "Acceso Asfaltado al Aeródromo Choya" y "Diez Cuadras Asfaltadas en el Parque Norte", que servirán de autódromo;

Que los presupuestos confeccionados, y \$ 310.761,36m/n., respectivamente, lo que ascienden a las sumas de \$ 300.000,00m/n. hace un total de \$ 610.761,36m/n. y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cubrir mayores costos de materiales y jornales de las obras: "Pavimentación en Santa María, Tinogasta y

Dcto H. E. O. P. N° 2395.—15—IX—59.—Expdte. D—6264—59.—Direc Pvcial. del Agua.—Desestímase la presentación formulada por la firma Carlos S. Bianchi y Cia. de Bs. As. que solicita el pago de la suma de \$ 10.707 m/n como adicional por mayor costo en la mano de obra por la construcción de un moto compresor que se adquiriera con fecha 26 de noviembre de 1958.

01/59

suales por bonificación por título profesional (setiembre a diciembre 1958 y enero a marzo 1859). — Reconócese de legítimo abono los gastos de movilidad en el período 1º — V — al 31 de XII — 58, por un total de \$ 10.039,50 m/n. y por igual concepto en la suma de \$ 4.043. m/n. (enero y febrero 1959).

Deco. G. N° 2426 — 18 — IX — 59. — Expdte. 1448 — S — 59 — SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA — Acéptase a partir del 1º de mayo ppdo., la renuncia presentada por índole particular, al cargo de Aux. 2º (Enfermero) del Servicio de Guardia de la Asistencia Pública, D. JOSE SANCHEZ.

Ley N° 1905 — Decreto N° 2427

COMISION MUNICIPAL DE LONDRES — BELEN — CREACION DE UN PEDESTAL Y BUSTO DEL DR. HIPOLITO IRIGOYEN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º — Facúltase a la Comisión Municipal de la localidad de Londres, Departamento Belén, para que proceda a autorizar la erección de un pedestal y busto del Dr. Hipólito Irigoyen en la plaza que lleva su nombre en esa localidad.

ARTICULO 2º — De forma-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, A CATORCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

ERNESTO R. SOMARO

Presidente Provisorio H. Senado

NICOLAS V. RAMIREZ TOLEDO

Secretario H. Senado

RAMON HUGO SALAS

Vice-Presidente 1º H. C. DD.

EDUARDO DIMAS GARCIA
Secretario H. C. DD.

Catamarca, 18 de setiembre de 1959

Decreto G — N° 2427

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 1905

S A L A S

Alfonso Rojas

Deco. H. E. N° 2428. — 18 — IX — 59. — Expdte. S — 9119 — 59. — CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA PNCIAL. DE LA INDUSTRIA TEXTIL. — Rectifícanse los términos del Deco. H. E. 26/59 y prorrógase su vigencia para el cte. año, a partir del 1º de enero de 1959 con la observación formulada por Contaduría Gral.

Deco. H. E. N° 2429 — 18 — IX — 59. — Expdte. E — 5887 — 59. — DIRECCION DE ESTADISTICAS DE LA PVCIA. — Reconócese los Servicios prestados por la Sra. SARA RAMOS DE ESTEINOU, al cargo de Aux. 9ª, durante el mes de mayo ppdo.

Ley N° 1906 — Decreto N° 2430

IMPUESTOS INTERNOS — REGIMEN DE UNIFICACION A LA LEY NAC. 14.788

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º — La Provincia de Ca-